



OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
ori@uneatlantico.es



GUÍA DE MOVILIDAD Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO CURSO 2017-18



ÍNDICE

I.	CARTA ERASMUS	3
II.	BASES DE LA CONVOCATORIA	
	a. Objeto	4
	b. Disposiciones generales	4
	c. Obligaciones del estudiante	5
	d. Obligaciones de la ORI	6
	e. Cesión de datos	6
	f. Recursos	7
III.	PROCESO PARA SOLICITAR UNA ESTANCIA EN EL EXTRANJERO	
	a. Pasos a seguir	8
	b. Documentación	8
	c. Criterios de selección	8
	d. Plazos y destinos	8
	e. Aceptación/Renuncia de plazas concedidas	8
	f. Resolución	9
	g. Nivel de competencia lingüística	9
IV.	LEARNING AGREEMENT/CONTRATO DE ESTUDIOS	12
V.	GESTIONES EN LA UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO	
	a. Tasas académicas	12
	b. Reconocimiento de créditos	12
VI.	CUESTIONES PRÁCTICAS	
	a. Cobertura sanitaria	12
	b. Alojamiento	12
VII.	GESTIONES EN LA UNIVERSIDAD DE ACOGIDA	
	a. Documentación	13
	b. Cambiar el contrato de estudios	13
	c. Certificados y expedientes	13
VIII.	AL FINAL DE LA ESTANCIA	
	a. Documentación	13



b. Calificaciones/Suspensos/Asignaturas pendientes

13

I. CARTA ERASMUS

The document is the cover of the Erasmus Charter for Higher Education 2014-2020. It features the European Commission logo at the top center. The title 'ERASMUS CHARTER FOR HIGHER EDUCATION 2014-2020' is prominently displayed. Below the title, it states 'The European Commission hereby awards this Charter to: UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO'. The document is divided into sections: 'The Institution undertakes to respect the following principles:', 'The Institution further undertakes to:', 'Before Mobility', 'During Mobility', and 'After Mobility'. Each section contains a list of specific commitments and principles. At the bottom right, there is a signature line for the legal representative, E. SANTAMOSO.

The Institution undertakes to respect the following principles:

- + Respect in full the principles of non-discrimination set out in the Programme and ensure equal access and opportunities to mobile participants from all backgrounds.
- + Ensure full recognition for satisfactorily completed activities of study mobility and, where possible, traineeships in terms of credits awarded (ECTS or compatible system). Ensure the inclusion of satisfactorily completed study and/or traineeship mobility activities in the final record of students' achievements (Diploma Supplement or equivalent).
- + Charge no fees, in the case of credit mobility, to incoming mobile students for tuition, registration, examinations or access to laboratory and library facilities.

The Institution further undertakes to:

- When Participating in Mobility Activities -

Before Mobility

- + Publish and regularly update the course catalogue on the website of the Institution well in advance of the mobility periods, so as to be transparent to all parties and allow mobile students to make well-informed choices about the courses they will follow.
- + Carry out mobility only within the framework of prior agreements between institutions. These agreements establish the respective roles and responsibilities of the different parties, as well as their commitment to shared quality criteria in the selection, preparation, reception and integration of mobile participants.
- + Ensure that outgoing mobile participants are well prepared for the mobility, including having attained the necessary level of linguistic proficiency.
- + Ensure that student and staff mobility for education or training purposes is based on a learning agreement for students and a mobility agreement for staff validated in advance between the home and host institutions or enterprises and the mobile participants.
- + Provide assistance related to obtaining visas, when required, for incoming and outgoing mobile participants.
- + Provide assistance related to obtaining insurance, when required, for incoming and outgoing mobile participants.
- + Provide guidance to incoming mobile participants in finding accommodation.

During Mobility

- + Ensure equal academic treatment and services for home students and staff and incoming mobile participants.
- + Integrate incoming mobile participants into the Institution's everyday life.
- + Have in place appropriate mentoring and support arrangements for mobile participants.
- + Provide appropriate linguistic support to incoming mobile participants.

After Mobility

- + Accept all activities indicated in the learning agreement as counting towards the degree, provided these have been satisfactorily completed by the mobile students.
- + Provide incoming mobile participants and their home institutions with transcripts containing a full, accurate and timely record of their achievements at the end of their mobility period.
- + Support the reintegration of mobile participants and give them the opportunity, upon return, to build on their experience for the benefit of the institution and their peers.
- + Ensure that staff are given recognition for their teaching and training activities undertaken during the mobility period, based on a mobility agreement.

- When Participating in European and International Cooperation Projects -

- + Ensure that cooperation leads to sustainable and balanced outcomes for all partners.
- + Provide relevant support to staff and students participating in these activities.
- + Exploit the results of the projects in a way that will maximise their impact on individuals and participating institutions and encourage peer learning with the wider academic community.

- For the Purposes of Visibility -

- + Display this Charter and the related Erasmus Policy Statement prominently on the Institution's website.
- + Promote consistently activities supported by the Programme, along with their results.

On behalf of the Institution, I recognise that implementation of the Charter will be monitored and that violation of any of the above principles and commitments may lead to its withdrawal by the European Commission.

Legal representative
E. SANTAMOSO



II. BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO

PROGRAMA ERASMUS+ Y ACUERDOS BILATERALES

La Universidad Europea del Atlántico tiene como uno de sus objetivos clave promover la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria en programas de intercambio, cooperación y movilidad entre los distintos países que conforman la UE (a través de acuerdos Erasmus) y el resto del mundo (a través de acuerdos bilaterales). El programa europeo Erasmus+ con fines de estudio, está enfocado a alumnos de centros de educación superior con el objetivo de realizar estancias de formación con reconocimiento académico inmediato. Estas estancias en el extranjero facilitan a los alumnos la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y ambientes universitarios así como mejorar sus habilidades lingüísticas y mejorar su empleabilidad en un mercado laboral cada vez más competitivo e internacional.

a. OBJETO

La presente convocatoria de programas de movilidad con fines de estudio tiene como objeto la selección de alumnos para entrar a formar parte tanto en el programa ERASMUS+, como en los acuerdos bilaterales que la Universidad Europea del Atlántico tiene firmados con universidades extranjeras.

Los estudiantes seleccionados al amparo de cualquiera de estas modalidades podrán realizar estudios o prácticas en universidades extranjeras con plenas garantías de reconocimiento académico a través del *Contrato de Estudios (Learning Agreement)* individualizado, cuyo contenido será acordado con anterioridad al comienzo del periodo de movilidad, modificable por acuerdo de las partes y de obligado cumplimiento para estudiantes y las universidades involucradas.

b. DISPOSICIONES GENERALES

Requisitos generales

- Estar matriculado en la Universidad Europea del Atlántico durante el presente curso académico 2016-2017 y durante el curso durante el cual tendrá lugar la estancia en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de Grado.
- Tener superados el 100% de los créditos correspondientes al primer curso (60 créditos).
- Acreditar documentalmente que se posee, **a fecha fin del periodo de solicitud**, el nivel de conocimiento de la lengua de docencia en la universidad de destino requerido en el Anexo I de la presente convocatoria.



- No haber participado previamente en el mismo programa que se solicita en la convocatoria ni a través de la Universidad Europea del Atlántico, ni de otras universidades nacionales o europeas, en el caso específico del Programa Erasmus.
- El número mínimo de créditos a cursar no podrá ser inferior a 18 créditos para un cuatrimestre y 36 para un curso completo, salvo en el caso de la realización de trabajos de fin de grado sin ninguna asignatura pendiente de aprobación.
- Como regla general todos los requisitos deberán reunirse antes del fin del plazo de presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria.

Duración del Intercambio

El periodo que se solicitará para efectuar el intercambio deberá ajustarse al periodo imprescindible para la realización de los estudios descritos en el *Contrato de Estudios*. El período de estancia deberá estar comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. La estancia por estudios va desde los 3 meses (mínimo) hasta los 12 meses (máximo).

Dotación Económica

La dotación económica de las ayudas que puede acompañar a las plazas en el extranjero, podrá, en su caso, ser aportada por el programa Erasmus de la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación). La Universidad Europea del Atlántico distribuirá y gestionará las ayudas a la movilidad recibidas.

Todas estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, pero no con otras que estén financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea. Asimismo, el programa Erasmus dispone de una financiación específica dirigida a estudiantes con discapacidad.

Tanto el número como la cuantía de las becas que se concedan, dependerán de las disponibilidades presupuestarias. Los importes de las becas serán recogidos en resoluciones individualizadas por tipo de beca concedida. No todas las plazas concedidas recibirán dotación económica.

c. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

- Efectuar las gestiones de matrícula habituales en la Universidad Europea del Atlántico, abonando las tasas correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino. Hay que tener en cuenta que la institución de destino podría exigir que se abonen tasas reducidas para hacer frente a gastos adicionales, como seguros, tasas administrativas.



- Hacer llegar a la universidad de destino toda la documentación que pueda ser exigida, en tiempo y forma.
- Aportar cualquier documentación e informe requeridos por la Oficina de Relaciones Internacionales con el objetivo de justificar la duración de la estancia y los ingresos recibidos. Así mismo, en aquellos destinos que resulten becados, deberá firmar el Convenio Financiero antes del inicio de su estancia.
- Una vez concedida de manera definitiva la plaza, deberá llevar a término su estancia dentro de las fechas acordadas en la universidad de destino.
- En caso de no cumplir con el periodo de estancia o de no aportar la documentación requerida deberá reintegrar el importe total de la ayuda recibida, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada.
- Realizar las gestiones para contratar y abonar por su cuenta los seguros por enfermedad, accidentes, responsabilidad civil o cualquier otro motivo que puedan ser exigidos con carácter obligatorio en cada programa de movilidad o cada país o universidad concreta. En el caso de universidades situadas en Europa, o con los que España tenga un acuerdo firmado, se comprometerá a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea.
- Obtener los visados correspondientes que sean solicitados por el país receptor
- Asistir a las charlas informativas convocadas por la Oficina de Relaciones Internacionales de cara a preparar la estancia.

d. OBLIGACIONES DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

- La Oficina de Relaciones internacionales será la encargada de realizar los trámites para hacer llegar a las universidades de destino la relación de alumnos seleccionados para el intercambio
- La Oficina de Relaciones Internacionales realizará todas las gestiones pertinentes de su competencia para posibilitar la movilidad del estudiantes, pero no se hace responsable de la aceptación final en la universidad de destino de cada estudiante concreto, ni de la gestión de viajes o de su documentación, ni de la búsqueda de alojamiento, cuestiones que dependen del estudiante y/o de la universidad de destino en su caso.

e. CESIÓN DE DATOS

Los participantes en esta convocatoria prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera para la que sean seleccionados así como a las entidades financiadoras de las becas, proveedores de seguros y a cualquier otro organismo oficial que requiera datos estadísticos de movilidad. Al participar en esta convocatoria el estudiante asume que sus datos personales y académicos serán transmitidos a la universidad



de destino y, cuando resulte oportuno, a las instituciones financiadoras de las becas que el alumno pueda recibir.

El tratamiento y acceso a los datos personales quedará sometido a la legislación nacional, la del país de destino y a las disposiciones internacionales.

f. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten como resultado ejecución de la misma, cabe interponer recurso ante el Rector de la Universidad Europea del Atlántico, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.



III. PROCESO PARA SOLICITAR UNA ESTANCIA EN EL EXTRANJERO

a. PASOS A SEGUIR

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tablones de anuncios de la Universidad y en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

<https://ori.uneatlantico.es>

Los interesados deberán presentar la solicitud en la Secretaría Académica, teniendo como plazo del **1 al 7 de marzo de 2017**, ambos inclusive.

Las solicitudes se rellenarán on-line mediante el formulario habilitado en la dirección:

<https://goo.gl/forms/3fDWgOyQWjDUoHK62>

debiendo presentar el formulario de solicitud impreso en Secretaría Académica, acompañado de la documentación pertinente.

b. DOCUMENTACIÓN

- Copia de la solicitud generada por el formulario online, con fotografía carné pegada a la misma. La copia llegará al correo con el que se haya iniciado la sesión en Gmail en el momento de cumplimentar el formulario.
- Original y copia para su compulsación de las certificaciones de competencia lingüística, cuando corresponda.

c. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La elección de los alumnos será sancionada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales a propuesta de la Comisión de Selección, ostentando competencias para solucionar cualquier incidencia que pudiera surgir durante su tramitación y/o la realización de las estancias y que no esté prevista en esta convocatoria. El criterio de selección empleado será la nota media del expediente académico del alumno, una vez que se haya comprobado que el alumno cumple con el requisito lingüístico exigido por la universidad de destino.

La nota media del expediente académico será calculada de acuerdo al baremo y criterios fijados en el R.O. 1125/03, de 5 de septiembre de 2003: la suma de los créditos aprobados multiplicados por el valor de la calificación correspondiente, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos por el alumno hasta la convocatoria extraordinaria del



curso académico 2015-2016. En caso de que se produzcan notas medias iguales tendrá preferencia el solicitante que acredite mayor nivel de competencia lingüística.

d. PLAZOS Y DESTINOS

Los destinos que solicitan los estudiantes no se pueden variar una vez que la solicitud ha sido presentada. De igual forma, el destino adjudicado inicialmente podrá ser modificado de acuerdo a motivos académicos, de la decisión final adoptada por la universidad de destino o de circunstancias de fuerza mayor. Los solicitantes aceptan expresamente estas modificaciones al participar en esta convocatoria, sin perjuicio de que puedan renunciar al destino adjudicado por este motivo, antes de su partida.

No se admitirán permutas de destinos entre los estudiantes seleccionados. Una vez publicada la lista final de adjudicaciones de plazas, las renunciaciones que no estén motivadas por una causa debidamente justificada inhabilitarán a los candidatos para poder entrar en el proceso de selección de la siguiente convocatoria de Programas de Movilidad.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 7 días para subsanar errores y/o aportar documentación. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría Académica. Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidos todos aquellos solicitantes que no hubiesen subsanado los errores o aportado la documentación reseñada en el listado provisional.

Así mismo, aquellos estudiantes disconformes con la primera asignación de destino, pueden solicitar una readjudicación de las plazas vacantes dentro del mismo periodo de 7 días.

Periodo de readjudicación: las plazas vacantes serán adjudicadas directamente por la Dirección de la Oficina de Relaciones Internacionales aplicando los mismos criterios que en la fase anterior a los estudiantes que han solicitado readjudicación.

e. ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE PLAZAS CONCEDIDAS

Una vez realizadas las readjudicaciones de plazas y comprobado que se hayan subsanado todos los errores o deficiencias de la relación provisional, se publicará una segunda relación con la asignación definitiva de destinos. Los estudiantes seleccionados deberán manifestar por escrito la ACEPTACIÓN o RENUNCIA a la plaza adjudicada en un plazo máximo de 7 días. En caso de no presentar la aceptación por escrito en plazo y forma, se entenderá que el estudiante renuncia a la plaza adjudicada y perderá sus derechos de participación en la presente convocatoria. Es



importante señalar que las concesiones de destino son siempre provisionales hasta que el estudiante no sea admitido de manera formal por la universidad de destino adjudicada, por lo que la Universidad Europea del Atlántico no se hace responsable de dicha decisión ni de las posibles consecuencias que pudieran derivarse.

Los destinos que queden vacantes en la primera y segunda fase no serán adjudicados en la presente convocatoria.

f. RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria se hará pública mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y del Servicio de Alumnos.

g. NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

El nivel de competencia lingüística se puede documentar mediante los siguientes certificados:

TOEFL

TAEL (se puede solicitar realizar este examen a través de Secretaría Académica)

CAMBRIDGE

TRINITY

EOI

IELTS



IV. LEARNING AGREEMENT/CONTRATO DE ESTUDIOS (también llamado Acuerdo de Aprendizaje)

<http://www.todoerasmus.es/learning-agreement/>

Los alumnos se responsabilizan por buscar las asignaturas a cursar en la universidad de destino, y de rellenar el contrato de estudios para entregar en Secretaría Académica.

V. GESTIONES EN LA UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO

a. Tasas académicas

Durante la estancia en el extranjero, los alumnos siguen pagando las tasas académicas en su universidad de origen.

b. Reconocimiento de créditos

El reconocimiento de créditos de las asignaturas cursadas, prácticas curriculares o trabajos de fin de grado durante la estancia en el extranjero depende de la Dirección de Grado.

VI. CUESTIONES PRÁCTICAS

a. Cobertura sanitaria

Los alumnos que realizan estancias en Europa deben solicitar la **Tarjeta Sanitaria Europea**

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/DesplazamientosporE11566/TSE2/index.htm

Una vez conseguida la tarjeta se debe entregar una fotocopia en Secretaría Académica.

Los alumnos que realizan estancias fuera de Europa deben contratar un seguro sanitario internacional que cubra viaje, asistencia médica, accidentes, repatriación y responsabilidad civil. Se debe entregar una fotocopia de constancia del seguro en Secretaría Académica.

b. Alojamiento

Los alumnos se responsabilizarán de informarse sobre las opciones de alojamiento en la universidad de destino. Asimismo, la contratación del alojamiento va por cuenta del alumno. Una vez contratado el alojamiento, se debe entregar constancia en Secretaría Académica.

VII. GESTIONES EN LA UNIVERSIDAD DE ACOGIDA

a. Documentación

Los alumnos deben entregar en la universidad de acogida, una copia del Contrato de Estudios (Learning Agreement) para que sea firmado por las autoridades.



b. Cambiar el contrato de estudios

Se puede realizar cambios en el contrato de estudios previo autorización tanto por la universidad de origen como por la universidad de acogida. Se establecerán plazos máximos para efectuar los cambios.

c. Certificados y expedientes

Los alumnos recibirán de la universidad de acogida una copia del expediente académico (Transcript or Academic Record) que servirá para confirmar tanto los créditos reconocidos, como las calificaciones recibidas, que en algunos casos tendrán que someterse a un proceso de conversión al sistema de notas español.

VIII. AL FINAL DE LA ESTANCIA

a. Documentación

Antes de abandonar la universidad de acogida los alumnos deben entregar el Certificado de Estancia (en el caso de una estancia ERASMUS).

Al regresar a la universidad de origen, se debe entregar en Secretaría Académica los siguientes documentos:

- Certificación Académica
- Informe Final

b. Calificaciones/Suspensos/Asignaturas pendientes

Se estudiará la Certificación Académica para confirmar calificaciones. En caso de suspenso, la Dirección de Grado tomará decisiones sobre cómo proceder para recuperar los créditos. Asimismo, si quedan asignaturas pendientes cuyos créditos no han sido reconocidos durante la estancia, la Dirección de Grado tomará decisiones sobre cómo proceder para recuperar los créditos.



Anexo I

Nivel de Competencia Lingüística Requerido por Universidades de Acogida

Universidad	Tipo	Código Universidad	Código Área	País	Idioma	Nivel de idioma
Ankara University	Erasmus	TR ANKARA01	041	Turquía	Turco / Inglés	A2
Audencia Business School	Erasmus	F NANTES12	040	Francia	Francés / Inglés	B2
Avans University of Applied Sciences	Erasmus	NL BREDA01	041	Holanda	Inglés / Holandés	B2
HAS University of Applied Sciences	Erasmus	NL S-HERTO 01	041	Holanda	Holandés / Inglés	B2
Jan Kochanowski University	Erasmus	KL KIELCE02	1014	Polonia	Inglés / Polaco	B2
Maria Curie-Sklodowska University	Erasmus	PL LUBLIN01	041	Polonia	Polaco / Inglés	B1
Université de Lorraine	Erasmus	F NANCY43	023	Francia	Francés	B1
University Of Opole	Erasmus	PL OPOLE01	041	Polonia	Polaco / Inglés	B1
University Of Opole	Erasmus	PL OPOLE01	023	Polonia	Alemán	B2
University Of Opole	Erasmus	PL OPOLE01	023	Polonia	Francés	B2
Saxion University Of Applied Sciences	Erasmus	NL ENSCHED 03	0413	Holanda	Inglés	B2 / IELTS 6.0
Université Du Québec À Chicoutimi	Bilateral	-	-	Canadá	Francés	B2
Université Paris-Est Créteil Val-de-Marne	Erasmus	F PARIS012	041	Francia	Francés / Inglés	B2
University of Regina	Bilateral	-	-	Canadá	Francés/Inglés	Link
University Wrocław	Erasmus	PL WROCLAW01	311	Polonia	Polaco / Inglés	B2
University West	Erasmus	S TROLLHA01	04	Suecia	Inglés	B1